*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de junio de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 9, para que remita las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal con el fin de que desinsacule el juzgado que deberá continuar con su investigación, el que a su vez, deberá remitir copia de las actuaciones pertinentes al juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que profundice la pesquisa respecto del robo del rodado. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de la mencionada ciudad bonaerense.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA